

SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

DEL DIA 24 DE MAYO DE 2019

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Pregunta el Sr. Presidente si existe alguna observación que hacer al acta de la sesión celebrada el día 17 de mayo de 2019, y no formulándose ninguna, la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes.

2.- DESPACHO DE OFICIOS.- Se acordó aprobar, en sus propios términos, las propuestas contenidas en los informes emitidos por el Sr. Letrado Asesor Municipal, con los contenidos siguientes:

2.1.- D. *** ***** *******, con categoría de Peón especialistas en el Servicio de Obras, que dice realizar funciones de peón especialista de oficios, presentó demanda en reclamación de diferencias retributivas entre categorías por el período Septiembre de 2017 a Agosto 2018. Este procedimiento se siguió en el **Juzgado de lo Social Nº 3** de León con el Número **PO PROCEDIMIENTO ORDINARIO 714/2018**.

“Acuerdo:

-Tener por **desistida** a la parte demandante de su demanda acordando el sobreseimiento de las presentes actuaciones y el **archivo** de los autos.”

Procede dar cuenta a la Junta de Gobierno Local del Decreto 157/2019, de 20 de marzo de 2019, para su conocimiento, y para que sea llevado a puro y debido efecto, al amparo de los arts. 237 y ss. de la Ley 36/2011 Reguladora de la Jurisdicción Social, a cuyo fin se remite copia del mismo, al Área de Organización y Recursos-Subárea de Recursos Humanos y al Área de Organización y Recursos-Sección Retribuciones y Seguros Sociales, para su archivo, por no ser necesario realizar actuación administrativa alguna ya que el trabajador desistió de su petición al haber recibido las diferencias salariales entre categorías interesadas en la demanda.

2.2.- D. *** ***** *****+**, con categoría de oficial conductor palista (Grupo IV), con destino en el servicio de obras en la brigada de bacheo, indefinido no fijo, que dice haber realizado funciones de conductor y encargado como responsable de la brigada de bacheo (Grupo III), presentó demanda en reclamación de diferencias retributivas entre su categoría y la que desempeña, del período Junio de 2015 a Agosto de 2018 (en la demanda pide de junio/2015 a junio/2016; en el escrito de ampliación, de julio/2016 a agosto/2018) por un total, según demanda, de 12.775,04 € más el 10 % de interés por mora.

Acuerdo:

Tener al recurrente GONZALO RODRIGUEZ GONZALO por desistido de recurso de suplicación anunciado frente a la resolución de fecha 21-12-18.

Procede decretar la firmeza de la resolución”.

Procede dar cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Sentencia Nº 489/2018 y del Decreto de 4 de abril de 2019, para su conocimiento, y para que sean llevados a puro y debido efecto, al amparo de los arts. 237 y ss. de la Ley 36/2011 Reguladora de la Jurisdicción Social, a cuyo fin se remite copia del mismo, al Área de Organización y Recursos-Subárea de Recursos Humanos y al Área de Organización y Recursos-Sección Retribuciones y Seguros Sociales, para su archivo, por no ser necesario realizar actuación administrativa alguna.

2.3.- D. *** ***** *******, con categoría de Peón, que dice realizar funciones de OFICIAL 1ª, presentó demanda en reclamación de diferencias retributivas entre su categoría y la de oficial 1ª, del período Junio de 2017 a Mayo de 2018 por un total, según demanda, de 1.807,20 € más el 10 % de interés por mora. Este procedimiento se siguió en el **Juzgado de lo Social Nº 1** de León con el Número **PO PROCEDIMIENTO ORDINARIO 577/2018**.

“Acuerdo:

-Tener por **desistida** a la parte demandante de su demanda acordando el sobreseimiento de las presentes actuaciones y el **archivo** de los autos.”

Procede dar cuenta a la Junta de Gobierno Local del Decreto 205/2019, de 3 de mayo de 2019, para su conocimiento, y para que sea llevado a puro y debido efecto, al amparo de los arts. 237 y ss. de la Ley 36/2011 Reguladora de la Jurisdicción Social, a cuyo fin se remite copia del mismo, al Área de Organización y Recursos-Subárea de Recursos Humanos y al Área de Organización y Recursos-Sección Retribuciones y Seguros Sociales, para su archivo, por no ser necesario realizar actuación administrativa alguna ya que el trabajador desistió de su petición al haber recibido las diferencias salariales entre categorías, en la Nómina del mes de Noviembre y del periodo junio/2016 a Octubre/2018.

2.4.- D. *** ***** *******, que presta sus servicios laborales para este Ayuntamiento, en calidad de personal laboral, ostentando la categoría profesional reconocida de Peón de obras (Grupo V), con derecho a percibir el salario y demás condiciones conforme al Convenio Colectivo vigente para el Personal Laboral, presentó demanda el 17 de mayo de 2018, interesando la cantidad de 2.606,55 euros por diferencias salariales, por desempeño de funciones de superior categoría, correspondientes al período de marzo de 2017 a marzo de 2018, por considerar que ha estado realizando funciones de Oficial Segunda (Grupo IV).

2.5.- PRIMERO.- En Junta de Gobierno Local, celebrada, con carácter extraordinario, el día siete de septiembre de dos mil dieciocho, en el punto 2.- DESPACHO DE OFICIOS, figura el acuerdo siguiente:

“2.13.- D^a. ***** ***** *****”, que presta sus servicios laborales para este Ayuntamiento, en calidad de personal laboral, ostentando la categoría profesional de Encargada de Instalaciones Deportivas (Grupo III), presentó demanda en reclamación de CANTIDAD, por importe de 7.184,74 €, en concepto de diferencias salariales, correspondientes al periodo de marzo de 2016 a julio de 2017, por considerar que ha estado realizando funciones de Coordinador Deportivo (Grupo II). Esta demanda se tramitó como P.O. 643/2017 en el Juzgado de lo Social N^o 1 de León.

“Que debemos **DESESTIMAR Y DESESTIMAMOS** el recurso de suplicación interpuesto por Doña Alicia Gallego González contra la sentencia de 13 de junio de 2018, por el Juzgado de lo Social N^o 1 de León en los autos Número 643/17, sobre reclamación de cantidad, dictada a virtud de demanda promovida por D^a ***** ***** ***** contra **AYUNTAMIENTO DE LEON** y, en consecuencia, **ratificamos** la misma. Sin costas.

Procede dar cuenta a la Junta de Gobierno Local de esta Sentencia para su conocimiento, y para que sea llevada a puro y debido efecto, al amparo de los arts. 237 y ss. de la Ley 36/2011 Reguladora de la Jurisdicción Social, a cuyo fin se remite copia de las mismas al AREA DE ORGANIZACIÓN Y RECURSOS-SUBAREA DE RECURSOS HUMANOS. y al AREA DE ORGANIZACIÓN Y RECURSOS-SECCION DE RETRIBUCIONES Y SEGUROS SOCIALES para su archivo, por no ser necesario realizar actuación administrativa alguna.

2.6.- D^a *** ***** *******, que presta sus servicios laborales para este Ayuntamiento, en calidad de personal laboral, como limpiadora en el Servicio de Limpieza de Edificios del Ayuntamiento de León, procedente de EMILSA, presentó demanda interesando el reconocimiento de la antigüedad a efectos salariales, desde el 5 de Noviembre de 2007 y el derecho al abono de las diferencias salariales devengadas y no percibidas por periodo de un año desde la reclamación.

Acuerdo:

-“Tener por **desistida** a la parte demandante de su demanda acordando el sobreseimiento de las presentes actuaciones y el **archivo** de los autos.”

EJECUCION.- Procede dar cuenta a la Junta de Gobierno Local del Decreto 157/2019 de 22 marzo, del que se acompaña copia, para su conocimiento, y para que sea llevado a puro y debido efecto, al amparo de los

arts. 237 y ss. de la Ley 36/2011 Reguladora de la Jurisdicción Social, del que se acompaña fotocopia, y, una vez tomado el acuerdo correspondiente, esta Asesoría dará traslado del mismo al Área de Organización y Recursos-Sección de Retribuciones y Seguros Sociales y al Área de Organización y Recursos – Subárea de Recursos Humanos, acompañando fotocopia, *para su archivo*.

2.7.- D. ***** ***** ***** , que presta sus servicios laborales para este Ayuntamiento, en calidad de personal laboral, como limpiadora en el Servicio de Limpieza de Edificios del Ayuntamiento de León, procedente de EMILSA, presentó demanda interesando el reconocimiento de la antigüedad a efectos salariales, desde el 5 de Noviembre de 2007 y el derecho al abono de las diferencias salariales devengadas y no percibidas por periodo de un año desde la reclamación.

Acuerdo:

-“Tener por **desistida** a la parte demandante de su demanda acordando el sobreseimiento de las presentes actuaciones y el **archivo** de los autos.”

EJECUCION.- Procede dar cuenta a la Junta de Gobierno Local del Decreto 156/2019 de 22 de marzo de 2019, del que se acompaña copia, para su conocimiento, y para que sea llevado a puro y debido efecto, al amparo de los arts. 237 y ss. de la Ley 36/2011 Reguladora de la Jurisdicción Social, del que se acompaña fotocopia, y, una vez tomado el acuerdo correspondiente, esta Asesoría dará traslado del mismo al Área de Organización y Recursos-Sección de Retribuciones y Seguros Sociales y al Área de Organización y Recursos – Subárea de Recursos Humanos, acompañando fotocopia, *para su archivo*.

2.8.- D^a ***** ***** ***** , que presta sus servicios laborales para este Ayuntamiento, en calidad de personal laboral, como limpiadora en el Servicio de Limpieza de Edificios del Ayuntamiento de León, procedente de EMILSA, presentó demanda interesando el reconocimiento de la antigüedad a efectos salariales, desde el 23 de febrero de 2009 y el derecho al abono de las diferencias salariales devengadas y no percibidas por periodo de un año desde la reclamación.

Acuerdo:

-“Tener por **desistida** a la parte demandante de su demanda acordando el sobreseimiento de las presentes actuaciones y el **archivo** de los autos.”

EJECUCION.- Procede dar cuenta a la Junta de Gobierno Local del Decreto 129//2019 de 22 de marzo de 2019, del que se acompaña copia, para su conocimiento, y para que sea llevado a puro y debido efecto, al amparo de los

arts. 237 y ss. de la Ley 36/2011 Reguladora de la Jurisdicción Social, del que se acompaña fotocopia, y, una vez tomado el acuerdo correspondiente, esta Asesoría dará traslado del mismo al Área de Organización y Recursos-Sección de Retribuciones y Seguros Sociales y al Área de Organización y Recursos – Subárea de Recursos Humanos, acompañando fotocopia, *para su archivo*.

2.9.- D. ***** ***** ***** , que presta sus servicios laborales para este Ayuntamiento, en calidad de personal laboral, como limpiador (cristalero) en el Servicio de Limpieza de Edificios del Ayuntamiento de León, procedente de EMILSA, presentó demanda interesando el reconocimiento de la antigüedad a efectos salariales, desde el 5 de noviembre de 2007 y el derecho al abono de las diferencias salariales devengadas y no percibidas por periodo de un año desde la reclamación.

Acuerdo:

-“Tener por **desistida** a la parte demandante de su demanda acordando el sobreseimiento de las presentes actuaciones y el **archivo** de los autos.”

EJECUCION.- Procede dar cuenta a la Junta de Gobierno Local del Decreto 166//2019 de 22 de marzo de 2019, del que se acompaña copia, para su conocimiento, y para que sea llevado a puro y debido efecto, al amparo de los arts. 237 y ss. de la Ley 36/2011 Reguladora de la Jurisdicción Social, del que se acompaña fotocopia, y, una vez tomado el acuerdo correspondiente, esta Asesoría dará traslado del mismo al Área de Organización y Recursos-Sección de Retribuciones y Seguros Sociales y al Área de Organización y Recursos – Subárea de Recursos Humanos, acompañando fotocopia, *para su archivo*.

2.10.- D^a **** ***** ***** , que presta sus servicios laborales para este Ayuntamiento, en calidad de personal laboral, como limpiadora en el Servicio de Limpieza de Edificios del Ayuntamiento de León, procedente de EMILSA, presentó demanda interesando el reconocimiento de la antigüedad a efectos salariales, desde el 9 de junio de 2007 hasta el 1 de agosto de 2012 y el derecho al abono de las diferencias salariales devengadas y no percibidas por periodo de un año desde la reclamación.

Acuerdo:

-“**Tener por desistida** a LAURA MARTINEZ REDONDO de su demanda frente al AYUNTAMIENTO DE LEON.

- **Archivar** las actuaciones una vez que se firme la presente resolución”.

EJECUCION.- Procede dar cuenta a la Junta de Gobierno Local del

Decreto 168//2019 de 25 de marzo de 2019, del que se acompaña copia, para su conocimiento, y para que sea llevado a puro y debido efecto, al amparo de los arts. 237 y ss. de la Ley 36/2011 Reguladora de la Jurisdicción Social, del que se acompaña fotocopia, y, una vez tomado el acuerdo correspondiente, esta Asesoría dará traslado del mismo al Área de Organización y Recursos-Sección de Retribuciones y Seguros Sociales y al Área de Organización y Recursos – Subárea de Recursos Humanos, acompañando fotocopia, para su archivo.

3.- EXPEDIENTES DE AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DE GASTOS.-

3.1.- AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DE GASTO.- Se acordó aprobar, en sus propios términos, la propuesta formulada por la Concejala Delegada de Juventud, Igualdad y Deportes, que cuenta con el informe favorable de la Intervención Municipal de fecha 20 de mayo de 2019, con el contenido siguiente:

“Aprobar la autorización y disponer el gasto de 54.091,08€ para atender el pago del Convenio de Colaboración con la Fundación Centro Astorgano y Leones de Solidaridad (Fundación CALS Proyecto Hombre) correspondiente a las anualidades 2003, 2004 y 2005, con aplicación a la Partida Presupuestaria 14.23144.48925, del Presupuesto para el ejercicio 2019 del Plan Municipal sobre Drogas.”

3.2.- DISPOSICIÓN DE GASTO. - Se acordó aprobar, en sus propios términos, el informe propuesta emitido por la Técnico Superior Adjunta al Servicio de Educación y Cultura, que cuenta con el visto bueno de la Concejala Delegada de Cultura, Patrimonio y Turismo, así como con el informe favorable de la Intervención Municipal de fecha 20 de mayo de 2019, con el contenido siguiente:

“ÚNICO: Disponer el gasto derivado DE ACTUACIONES CULTURALES PLATEA 2019, conforme se indica a continuación:

- **Con cargo a la AUTORIZACIÓN nº 220190001043 para CACHET:**
A favor de la persona jurídica **SERVEIS DE L'ESPECTACLE FOCUS, SA** con identificación fiscal **A-58116369**, por importe de **8.409,08 €**, IVA incluido.
EVENTO 09/05/2019 'MOBY DICK'.

4.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS POR INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITO EN EL PRESUPUESTO 2019, PRORROGADO DE 2018. MC 9/2019.- Se acordó aprobar la propuesta formulada por el Concejal Delegado de Hacienda y Régimen Interior,

“De conformidad con el Expediente de Modificación de Créditos incoado a propuesta del Concejal Delegado de Hacienda y Régimen Interior, se acuerda aprobar el **Expediente de Modificación de Créditos número 9/2019**, en el **Presupuesto del Ayuntamiento de León, ejercicio económico 2019, prorrogado de 2018, en la modalidad Incorporación de Remanentes de Crédito**, conforme al siguiente detalle:

FINANCIACIÓN. Altas en concepto de Ingresos.

Aplicación ingresos	Denominación	Importe (€)
870.10	Remanente de Tesorería para Gastos con Financiación Afectada	550.333,30

CRÉDITOS QUE SE INCORPORAN: Altas en aplicaciones de Gastos.

PROYECTO	DENOMINACIÓN PROYECTO DE GASTO	Aplicación Gastos	Importe de la Incorporación Remanente (€)
2015 2 06-AY 37	EJECUCIÓN SUBSIDIARIA OBRAS DEFECTOS URBANIZACIÓN	06 15100 61900	157.017,22
2017 3 06AY 58	MAPAS DE RUIDO Y ACTUACIONES CONTAMINACIÓN ACÚSTICA	06 17210 22706	10.000,00
2018 2 10AY 22	CORREDOR VERDE CAMINO DE SANTIAGO (PARQUES Y JARDINES)	10 17100 60902	175.000,00
2018 2 AY06 88	2018 PROGRAMAS DE EDUCACION AMBIENTAL	06 17210 22602	5.907,69
2018 2 AY12 98	PROGRAMA ESPABILA - (SUBVENCIÓN 2018 JCYL)	12 33702 22109	4.000,00
2018 2 AY12 98	PROGRAMA ESPABILA - (SUBVENCIÓN 2018 JCYL)	12 33702 22602	760,00
2018 2 AY12 98	PROGRAMA ESPABILA - (SUBVENCIÓN 2018 JCYL)	12 33702 22799	15.148,39
2018 2 O2L03 4	EDUSI-OT02-LA03 PROGRAMA TRANSFORMACION DIGITAL	15 92032 22732	35.000,00
2018 2 O4L07 9	EDUSI-OT04-LA07 ADAPTACION PLAN MOVILIDAD	03 44134 22734	45.000,00
2018 2 O4L08 10	EDUSI-OT04-LA08 PLAN PARA LA REDUCCION DE LA HUELLA ECOLOGICA	06 17234 22734	20.000,00
2018 2 O4L08 10	EDUSI-OT04-LA08 PLAN PARA LA REDUCCION DE LA HUELLA ECOLOGICA	06 17244 22734	25.000,00
2018 2 O6L09 11	EDUSI-OT06-LA09 ACT. FOMENTO RIQUEZA CULTURAL Y ARTISTICA	08 33636 22736	25.000,00
2018 2 O6L09 12	EDUSI-OT06-LA09 ACTIVIDADES FOMENTO Y VALOR PATRIMONIO	08 33646 22736	25.000,00
2018 3 AY03 103	PROYECTO SUMPs-UP (CIVITAS) - MOVILIDAD	03 13300 22706	7.500,00
TOTAL...			550.333,30

5.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 10/2019 EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2019, PRORROGADO DE 2018, EN LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS.- Se acordó aprobar la propuesta formulada por el Concejal Delegado de Hacienda y Régimen Interior,

“Aprobar el **“Expediente de Modificación de Créditos con el número 10/2018** en el **Presupuesto General del Ayuntamiento de León,**

correspondiente al ejercicio 2019, prorrogado de 2018, en modalidad de **TRANSFERENCIAS DE CRÉDITOS**, con el siguiente detalle:

INCREMENTAR, por transferencia de crédito del Estado de Gastos del Presupuesto Municipal, Ejercicio 2019, prorrogado de 2018, por valor total de 27.000,00 euros, en la aplicación presupuestaria 19.16210.21300-Reparaciones y mantenimiento de maquinaria e instalaciones del Servicio de recogida, eliminación y tratamiento de residuos urbanos.

MINORAR, por transferencia crédito del Estado de Gastos del Presupuesto Municipal, Ejercicio 2019, prorrogado de 2018, no alterando la cuantía total del mismo, imputando el importe total de crédito a otra aplicación presupuestaria con diferente vinculación jurídica, por valor de 27.000,00 euros, conforme a la siguiente baja de crédito en la aplicación 19.16300.22799- Plan complementario servicios de limpieza viaria.

6.- RESOLUCIÓN DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE PROMOCIÓN INTERNA, DE PERSONAL LABORAL FIJO QUE DESEMPEÑA FUNCIONES DE PERSONAL FUNCIONARIO, DE CINCO PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A PERTENECIENTES A LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA AUXILIAR.- Se acordó aprobar la propuesta formulada por el Concejal Delegado de Hacienda y Régimen Interior, cuyo contenido es el siguiente:

PRIMERO De conformidad con la propuesta formulada por el Tribunal de Selección, se resuelve el **Proceso Selectivo para la provisión, mediante promoción interna, de personal laboral fijo que desempeña funciones de personal funcionario, de cinco plazas de Auxiliar Administrativo/a, pertenecientes a la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar**, declarando como aspirantes que han superado el proceso selectivo, por el orden puntuación obtenido, a los siguientes:

Orden	Nombre y apellidos	DNI	Puntuación final
1	NURIA LLORENTE PANERA	*****649-D	8,91
2	M ^a LUISA GUTIÉRREZ DE LA FUENTE	*****294-D	7,73
3	FRANCISCO RODRÍGUEZ LÓPEZ	*****529-Q	6,65
4	MIGUEL MORENO FERRERAS	*****610-A	6,55

SEGUNDO Habilitar un plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente Acuerdo, para que los aspirantes seleccionados puedan presentar la siguiente documentación:

- a) Fotocopia y original del DNI, pasaporte o cualquier otro documento acreditativo de la nacionalidad en vigor.
- b) Original del título exigido en las bases o certificación académica que acredite haber realizado y aprobado los estudios completos necesarios para la expedición del mismo. Si la titulación está expedida en el extranjero, deberá presentarse su homologación o convalidación.
- c) Original, para su cotejo, de la documentación presentada en la fase de méritos.
- d) Declaración o promesa de no hallarse inhabilitado, por sentencia firme, para el ejercicio de funciones públicas, ni de haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquier Administración Pública. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida el acceso a la función pública en su Estado.

Salvo casos de fuerza mayor, quienes dentro del plazo fijado no presenten la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en las bases de la convocatoria, no podrán ser nombrados como funcionarios de carrera, quedando sin efectos todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieren haber incurrido por falsedad de la solicitud de participación.

TERCERO

En el mismo plazo y junto a la documentación exigida en el apartado anterior, los aspirantes deberán cumplimentar el modelo de solicitud de los puestos vacantes que se relacionan en el Anexo I, consignándolos por orden de preferencia, debiendo los aspirantes relacionar, al menos, tantos puestos como el número de orden obtenido en la calificación final.

El modelo de solicitud de puestos vacantes se encuentra disponible en la página web www.aytoleon.es.

Si trascurrido el plazo, algún aspirante no hubiera presentado su solicitud de adjudicación de destinos, se le adjudicará el puesto que no hubiera sido asignado a ningún otro aspirante.

De conformidad con lo establecido en la Base Décima, punto 10.1 la adjudicación de los puestos se efectuará, de acuerdo con las peticiones realizadas, siguiendo el orden de puntuación alcanzada, siempre que se reúnan los requisitos objetivos determinados para cada puesto en la correspondiente relación de puestos de trabajo.

CUARTO Ordenar la publicación del presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de León, de la presente resolución en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de León y en su página web www.aytoleon.es.

ANEXO I

CÓDIGO PUESTO	PUESTO	DENOMINACIÓN PUESTO	ÁREA/SUBÁREA/SERVICIO	GRUPO	ESCALA	CD	CE	AD
80084	01.0.03.0.0.1008	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	ÁREA SECRETARIA GENERAL / SERVICIO DE INFORMACIÓN Y REGISTRO	C2	AG	14	38	AL
80088	01.0.03.2.1.1002	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	ÁREA SECRETARIA GENERAL / SERVICIO DE INFORMACIÓN Y REGISTRO	C2	AG	14	38	AL
81046	20.0.01.3.0.1004	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	ÁREA SERVICIOS A LA CIUDADANÍA / SERVICIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y TURISMO	C2	AG	14	38	AL
82388	40.0.01.0.0.1007	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	ÁREA DE FOMENTO Y HABITAT URBANO / SERVICIO DE INFRAESTRUCTURAS Y MOVILIDAD	C2	AG	14	38	AL

7.- RESOLUCIÓN DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE PROMOCIÓN INTERNA, DE SIETE PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A PERTENECIENTES A LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA AUXILIAR, CLASIFICADOS DENTRO EL GRUPO C, SUBGRUPO C2.- Se acordó aprobar la propuesta formulada por el Concejal Delegado de Hacienda y Régimen Interior, cuyo contenido es el siguiente:

PRIMERO.- De conformidad con la propuesta formulada por el Tribunal de Selección, se resuelve el **Proceso Selectivo para la provisión, mediante promoción interna, de 7 plazas de Auxiliar Administrativo/a perteneciente a la Escala Administración General, Subescala Auxiliar, clasificados dentro del Grupo C Subgrupo C2**, declarando como aspirantes que han superado el proceso selectivo, por el orden puntuación obtenido, a los siguientes:

Orden	DNI	Puntuación final
1	*****362-S	8,31
2	*****901-C	7,47
3	*****187-S	7,40
4	*****575-X	6,63
5	*****626-F	6,53
6	*****209-T	6,05

7	*****137-Q	5,55
---	------------	------

SEGUNDO.- Habilitar un plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente Acuerdo, para que los aspirantes seleccionados puedan presentar la siguiente documentación:

- a) Fotocopia y original del DNI, pasaporte o cualquier otro documento acreditativo de la nacionalidad en vigor.
- b) Original del título exigido en las bases o certificación académica que acredite haber realizado y aprobado los estudios completos necesarios para la expedición del mismo. Si la titulación está expedida en el extranjero, deberá presentarse su homologación o convalidación.
- c) Original, para su cotejo, de la documentación presentada en la fase de méritos.
- d) Declaración o promesa de no hallarse inhabilitado, por sentencia firme, para el ejercicio de funciones públicas, ni de haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquier Administración Pública. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida el acceso a la función pública en su Estado.

Salvo casos de fuerza mayor, quienes dentro del plazo fijado no presenten la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en las bases de la convocatoria, no podrán ser nombrados como funcionarios de carrera, quedando sin efectos todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieren haber incurrido por falsedad de la solicitud de participación.

TERCERO.- En el mismo plazo y junto a la documentación exigida en el apartado anterior, los aspirantes deberán cumplimentar el modelo de solicitud de los puestos vacantes que se relacionan en el Anexo I, consignándolos por orden de preferencia, debiendo los aspirantes relacionar, al menos, tantos puestos como el número de orden obtenido en la calificación final.

El modelo de solicitud de puestos vacantes se encuentra disponible en la página web www.aytoleon.es.

Si trascurrido el plazo, algún aspirante no hubiera presentado su solicitud de adjudicación de destinos, se le adjudicará el puesto que no hubiera sido asignado a ningún otro aspirante.

De conformidad con lo establecido en la Base Décima, punto 10.1 la adjudicación de los puestos se efectuará, de acuerdo con las peticiones realizadas, siguiendo el orden de puntuación alcanzada,

siempre que se reúnan los requisitos objetivos determinados para cada puesto en la correspondiente relación de puestos de trabajo.

CUARTO.- Ordenar la publicación del presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de León, de la presente resolución en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de León y en su página web www.aytoleon.es.

ANEXO I

CÓDIGO PUESTO	PUESTO	DENOMINACIÓN PUESTO	ÁREA/SUBÁREA/SERVICIO	GRUPO	ESCALA	CD	CE	AD
80089	01.0.03.2.1 .1003	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	ÁREA SECRETARÍA GENERAL / SERVICIO DE INFORMACIÓN Y REGISTRO	C2	AG	14	38	AL
82541	03.0.02.0.0 .1007	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	ÁREA TESORERÍA / SERVICIO DE GESTIÓN DE INGRESOS	C2	AG	14	38	AL
80713	10.0.01.0.0 .1005	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	ÁREA DE COHESIÓN SOCIAL / SERVICIO DE INFORMACIÓN SOCIAL, PRESTACIÓN E IGUALDAD	C2	AG	14	38	AL
81256	20.0.02.0.0 .1007	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	ÁREA SERVICIOS A LA CIUDADANÍA / SERVICIO DE DEPORTES	C2	AG	14	38	AL
81250	20.0.02.0.0 .1008	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	ÁREA SERVICIOS A LA CIUDADANÍA / SERVICIO DE DEPORTES	C2	AG	14	38	AL
85226	20.0.02.0.0 .1012	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	ÁREA SERVICIOS A LA CIUDADANÍA / SERVICIO DE DEPORTES	C2	AG	14	38	AL
80018	50.1.00.0.0 .1007	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	ÁREA DE ORGANIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS / SUBÁREA RECURSOS HUMANOS / SERVICIO 00	C2	AG	14	38	AL

8.- APROBACIÓN DE LAS BASES DE LA OPOSICIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL CON CARÁCTER TEMPORAL DE 3 OFICIALES/AS 1ª COCINA, 5 CAMAREROS/AS-LIMPIADORES/AS PARA LA RESIDENCIA DE MAYORES VIRGEN DEL CAMINO Y 24 PEONES/AS DE LIMPIEZA Y RECOGIDA DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y RESIDUOS CON CARGO A LA CUANTÍA DETERMINADA MEDIANTE LA ORDEN PRE/426/2019, DE 2 DE MAYO, CON CARGO AL FONDO DE COOPERACIÓN ECONÓMICA LOCAL GENERAL VINCULADO A INGRESOS DERIVADOS DE IMPUESTOS CEDIDOS, CON LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA RESOLUCIÓN DE 6 DE MAYO DE 2019 DEL PRESIDENTE DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DE CASTILLA Y LEÓN, POR LA QUE SE DETERMINAN LAS CONDICIONES PARA LA GESTIÓN DE LOS RECURSOS DESTINADOS A ENTIDADES LOCALES EN MATERIA DE EMPLEO (PREPLAN 2019).- Se acordó aprobar la propuesta formulada por el Concejal Delegado de

Hacienda y Régimen Interior, que cuenta con el informe favorable del Sr. Interventor General de fecha 21 de mayo de 2019,

PRIMERO.- Tomar conocimiento de la “ORDEN PRE/426/2019, de 2 de mayo, por la que se determina la cuantía que corresponde a cada entidad local en la financiación local vinculada a ingresos impositivos de la Comunidad de Castilla y León para el año 2019, en la parte destinada a medidas, planes o programas de empleo para hacer frente a los desafíos demográficos” y de la “Resolución de 6 de mayo de 2019 del Presidente del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, por la que se determinan las condiciones para la gestión de los recursos destinados a entidades locales en materia de empleo”.

SEGUNDO.- Desarrollar el correspondiente programa de fomento del empleo, con cargo a la ORDEN PRE/426/2019, de 26 de abril, mediante la contratación de un total de 3 Oficiales/as 1ª Cocina, 5 Camareros/as-Limpiadores/as para la Residencia de Mayores Virgen del Camino y 24 Peones/as de Limpieza y Recogida del Servicio de Limpieza y Residuos.

TERCERO.- Declarar la necesidad urgente e inaplazable de contratación, mediante contrato laboral de carácter temporal a jornada completa y por un periodo de 180 días, desde el 27 de junio hasta el 26 de diciembre de 2019, ambos inclusive, de 3 Oficiales/as 1ª Cocina, 5 Camareros/as-Limpiadores/as para la Residencia de Mayores Virgen del Camino y 24 Peones/as de Limpieza y Recogida del Servicio de Limpieza y Residuos, con cargo a la cuantía determinada mediante la ORDEN PRE/426/2019, de 6 de mayo, con cargo al Fondo de Cooperación Económica Local General vinculado a ingresos derivados de los impuestos cedidos, con las condiciones establecidas en la Resolución de 6 de mayo de 2019 del Presidente del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, por la que se determinan las condiciones para la gestión de los recursos destinados a entidades locales en materia de empleo.

CUARTO.- Aprobar las bases que han de regir las pruebas de selección para la cobertura, mediante contrato laboral temporal de estas categorías profesionales, por el sistema de Oposición y la convocatoria según condiciones expresadas en dichas bases, que figuran como Anexo.

QUINTO.- Solicitar la adecuación del número de contratos a realizar conforme al punto tercero (Gastos financiados), apartado 3, de tal forma que en vez de realizar 50 contrataciones, con un importe de 10.000 €, realizar 32, resultante de los costes reflejados en el siguiente cuadro, abonando de este modo las tablas salariales del Convenio Colectivo para el personal laboral del Servicio Municipal de Limpieza Pública Viaria y Recogida de Residuos del Ayuntamiento de León, número de convenio 24004202011987, respecto de los Peones/as de Limpieza y Recogida del Servicio de Limpieza y Residuos, y las tablas salariales del Convenio Colectivo para el Personal Laboral del Excmo. Ayuntamiento de León, número de convenio 24002352011988, respecto de los Oficiales/as 1ª Cocina y Camareros/as-Limpiadores/as.

Categoría Profesional	Coste Semestral Unitario	Número de Trabajadores	Coste Total
OFICIAL/A 1ª COCINA	17.089,84	3	51.269,52
CAMARERO/A LIMPIADOR/A	15.099,73	5	75.498,65
PEÓN/A DE LIMPIEZA Y RECOGIDA	15.967,65	24	383.223,60
	TOTAL	32	509.991,77

SEXTO.- Facultar de forma expresa y tan ampliamente como en Derecho se requiera, al Sr. Concejal Delegado de Hacienda y Régimen Interior D. Agustín Rajoy Feijóo, o a quien legalmente le sustituya, para que proceda a la ejecución del presente acuerdo, mediante la redacción y firma de los documentos necesarios, en todas sus fases, incluida la justificación de los fondos percibidos, y en orden a la consecución del fin referido.

9.- RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES DEL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO CONTRA LAS BASES DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN, POR TURNO LIBRE, POR CONCURSO-OPOSICIÓN DE DOS PLAZAS DE TRABAJADOR/A SOCIAL DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN.- Se acordó aprobar la propuesta formulada por el Concejal Delegado de Hacienda y Régimen Interior, cuyo contenido es el siguiente:

PRIMERO Estimar parcialmente el recurso de reposición interpuesto por el Colegio Oficial de Diplomados en Trabajador Social y Asistentes Sociales de León contra el Acuerdo adoptado en sesión de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de León de fecha veintidós de marzo de dos mil diecinueve, fueron aprobadas la Convocatoria y las Bases reguladoras que han de regir en el proceso selectivo para la provisión, por turno libre, por el sistema de concurso-oposición, de dos plazas de Trabajador/a Social del Ayuntamiento de León, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnico Medio, clasificadas dentro del Grupo de Clasificación A, Subgrupo A2, del Ayuntamiento de León, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de León nº 63 de 1 de abril de 2019 y B.O.C.y.L nº 66 de 4 de abril de 2019).

Se estima parcialmente teniendo en cuenta las siguientes consideraciones sobre las siguientes alegaciones referidas y numeradas en los antecedentes de la presente resolución:

Primera.- Se desestima la alegación teniendo en cuenta que no existe incompatibilidad entre los plazos establecidos en el base 8.10 en relación al Anexo II del “Programa del Proceso Selectivo” tal y

como alega el recurrente, en tanto que los mismos se refieren a cuestiones distintas.

Mientras la Base 8.10 se refiere al plazo de cinco días para presentar reclamaciones contra las preguntas formuladas, es decir contra el tenor literal de las mismas, su contenido en relación con el Programa, su incorrección...el Anexo II se refiere al plazo de 72 horas del que dispone el Tribunal publique la plantilla del cuestionario de respuestas correctas y anuladas junto a la relación de aspirantes y las puntuaciones obtenidas en esta prueba, sin perjuicio de que se interpusieran posibles reclamaciones o recursos de reposición, los cuales no producen la suspensión del procedimiento.

Segunda.- Se estima la solicitud teniendo en cuenta que se trata de un evidente error de transcripción, y así donde pone *“Las calificaciones finales de los aspirantes que hubieran superado todas las pruebas del proceso selectivo vendrán determinadas por el promedio de la suma de las puntuaciones obtenidas en la prueba de aptitud física, conocimientos y conducción”* debe poner *“Las calificaciones finales de los aspirantes que hubieran superado todas las pruebas del proceso selectivo vendrán determinadas por el promedio de la suma de las puntuaciones obtenidas en las pruebas”*, procediéndose a su corrección.

Tercera.- Se desestima esta alegación teniendo en cuenta que la previsión de la Base Octava, párrafo 8.4 de las Bases Generales por las que se regirán los procesos selectivos de personal funcionario que convoque el Ayuntamiento de León en cuanto a las pruebas de la fase de oposición se contemplan en términos potestativos *“pudiendo consistir éstos en”*, dejando su concreción a las Bases Específicas de cada proceso selectivo, interpretación ésta que se corresponde con lo establecido en el art.55.2 letra *“e) Adecuación entre el contenido de los procesos selectivos y las funciones o tareas a desarrollar”*, cuestión esta que sólo puede ser determinada en relación a las plazas objeto de convocatoria.

Cuarta.- Se estima dicha alegación teniendo en cuenta que se trata de un error de transcripción de manera que donde pone *“1.2.1. Consistirá en el desarrollo por escrito, durante el plazo de dos horas, de dos temas escogidos al azar, en el momento inmediatamente anterior al comienzo de la prueba y en presencia de los candidatos, entre los temas de materias específicas incluidos en el Anexo V de las presentes bases”* debe poner *“1.2.1. Consistirá en el desarrollo por escrito, durante el plazo de dos horas, de dos temas escogidos al azar, en el momento inmediatamente anterior al comienzo de la prueba y en presencia de los candidatos, entre los temas de materias*

específicas incluidos en el Anexo III de las presentes bases” procediéndose a su corrección.

Quinta.- Se estima dicha alegación teniendo en cuenta que se trata de un error de transcripción de manera que donde pone “1.1.1. *Consistirá en un cuestionario, de carácter eliminatorio, de 32 preguntas tipo test, con respuestas múltiples con cuatro alternativas de las que sólo una es correcta, relacionadas con las materias comunes incluidas en el temario del Anexo III de las presentes Bases, a contestar durante el plazo fijado por el Tribunal, que en ningún caso será inferior a 70 minutos*” debe poner “1.1.1. *Consistirá en un cuestionario, de carácter eliminatorio, de 32 preguntas tipo test, con respuestas múltiples con cuatro alternativas de las que sólo una es correcta, relacionadas con las materias correspondientes a la “Parte General del temario del Anexo III de las presentes Bases, a contestar durante el plazo fijado por el Tribunal, que en ningún caso será inferior a 70 minutos” y donde pone “1.2.1. *Consistirá en el desarrollo por escrito, durante el plazo de dos horas, de dos temas escogidos al azar, en el momento inmediatamente anterior al comienzo de la prueba y en presencia de los candidatos, entre los temas de materias específicas incluidos en el Anexo V de las presentes bases*” debe poner “1.2.1. *Consistirá en el desarrollo por escrito, durante el plazo de dos horas, de dos temas escogidos al azar, en el momento inmediatamente anterior al comienzo de la prueba y en presencia de los candidatos, entre los materias correspondientes a la Parte Específica del temario incluidos en el Anexo III de las presentes bases”, procediéndose a su corrección.**

10.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO ANUAL DE SEMILLAS Y FITOSANITARIOS PARA LA CONCEJALÍA DE DEPORTES.- Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación, en relación con la contratación del “**Suministro anual de semillas y fitosanitarios para la Concejalía de Deportes**”

1º.- Adjudicar el LOTE 1 FITOSANITARIOS a la entidad comercial ARHAM SOLUCIONES Y PROYECTOS S.L. con CIF B-24674590 por importe de 12.525,37 € más 2.630,33 correspondiente al 21% de IVA lo que supone un importe total de 15.155,70€ para el ejercicio del 2019, sin posibilidad de prórroga.

2º. – Adjudicar el LOTE 2 de SEMILLAS a la entidad LAUPAR 2017 S.L. con CIF B-24714495 por importe de 13.140,50 € más 2.759,50€ correspondiente al 21% de IVA lo que supone un importe total de 15.900,00 €, para el ejercicio del 2019, sin posibilidad de prórroga.

3º.- Requerir a los adjudicatarios para formalizar la correspondiente adjudicación, de acuerdo con lo establecido en el pliego que rige la presente contratación, en documento administrativo, mediante la firma de aceptación de la Resolución de Adjudicación, según el artº 159.6g de la LCSP de fecha 09 noviembre de 2017.

4º.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención Municipal de Fondos, y a los responsables del presente expediente.

11.- CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MATERIALES DE HERRERÍA Y VIDRIOS CON DESTINO LA BRIGADAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN.- Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación, en relación con la contratación del **“Suministro de suministro de materiales de herrería y vidrios con destino a las Brigadas Municipales del Ayuntamiento de León. Contrato de tracto sucesivo. Procedimiento abierto simplificado con tramitación urgente. Dos lotes diferenciados, Lote nº 1 Material de herrería y Lote nº 2 Vidrios.**

1º.- Aprobar el expediente de contratación del suministro de referencia, con naturaleza de tracto sucesivo y precios unitarios, con dos lotes diferenciados, utilizando el procedimiento abierto simplificado con tramitación urgente en función de su cuantía. Aprobar todos los documentos rectores de la contratación (Cuadro de Características Particulares, Providencia de Inicio, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Anexo referido al contrato de suministros, Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, Informe técnico previo a la licitación que contiene el detalle de todos los aspectos de relevancia ante la entrada en vigor de la nueva Ley de Contratos del Sector Público, Ley 9/2017 de 08 de noviembre, informe justificativo del cumplimiento del art. 7 de Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, documentación toda ella remitida por el Sr. Arquitecto Municipal, D. Miguel Martínez Puente.

2º.- Aprobar el gasto que asciende a un importe de 68.580,62 euros IVA incluido al 21%, valor estimado sin IVA de 56.678,20 euros, plazo de ejecución de un año inicial con una posible prórroga de otro año más. Consta incorporado el preceptivo informe de fiscalización emitido por la Intervención de Fondos en fecha 15.05.2019 de forma favorable con observación, ya que no considera suficientemente motivada la tramitación urgente del expediente. En fecha 12/03/2019 se incorporan documentos RC por importe de 34.290,31 euros, para el año 2019 y lo mismo para 2020, nº operación 220190002618 y 220199000063, ambos a la Partida 18.15320.21000, conservación vías públicas.

3º.- Continuar con la tramitación del expediente administrativo hasta su definitiva conclusión, efectuando las publicaciones necesarias.”

12.- PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LAS INSTALACIONES Y EQUIPOS DEL PALACIO DE EXPOSICIONES DE LA CIUDAD DE LEÓN.- Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación, así como los informes previos favorables emitidos por la Sra. Técnico Municipal de Desarrollo,

Primero.- Prorrogar el contrato suscrito con la entidad “**Dimar Instalaciones Eléctricas, SL**” con **CIF B- 24305757** cuya finalización se produce en fecha 25/07/2019, por un plazo de un año, hasta el día 25/07/2020, en las mismas condiciones actuales. Requerir al adjudicatario el depósito de la garantía complementaria correspondiente al 5% del importe de la prórroga sin IVA (1.900,00 euros), así como la presentación de los Certificados tributarios, de E^o, Seguridad Social y Ayuntamiento de León, y el último recibo del seguro de RC presentado en su día. Una vez incorporada la documentación necesaria, incorporar la correspondiente adenda al documento contractual.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la entidad adjudicataria, al Técnico responsable del contrato, y a la Intervención Municipal de Fondos.”

13.- CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL (EPIS) VESTUARIO Y CALZADO PARA EL PERSONAL DE VARIOS SERVICIOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LEÓN.- Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación, en relación con la contratación del “**Suministro de equipos de protección individual (EPIS), vestuario y calzado para el personal de varios servicios del Excmo. Ayuntamiento de León.**”

1º.- Aprobar el expediente de contratación del suministro de referencia, utilizando el procedimiento abierto con regulación armonizada con tramitación ordinaria en función de su cuantía. Aprobar todos los documentos rectores de la contratación (Cuadro de Características Particulares, Providencia de Inicio, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Anexo referido al contrato de suministros, Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, Informe técnico previo a la licitación que contiene el detalle de todos los aspectos de relevancia ante la entrada en vigor de la nueva Ley de Contratos del Sector Público, Ley 9/2017 de 08 de noviembre, que se considera Anexo al Pliego de Cláusulas Administrativas al ser éste último específico para el contrato que nos ocupa, informe justificativo del cumplimiento del art. 7 de Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, documentación toda ella remitida por la Sra. Técnico Municipal de Prevención, D^a. Elena Sierra Diez.

2º.- Aprobar el gasto que asciende a un valor estimado (duración inicial más prórrogas) de 642.229,80 euros IVA excluido, importe de licitación de 321.114,90 IVA incluido. Consta incorporada en fecha 15.05.2019 la preceptiva fiscalización del expediente administrativo por la Intervención Municipal de Fondos, constando los documentos contables RC correspondientes al ejercicio 2019 de fecha 15/03/2019 por importe de general de 161.895,43 euros, nº operación 220190002802, con cargo a diversas Partidas al ser un expediente que afecta a varios servicios y que en consecuencia, dependerá de varios responsables, bajo la coordinación de la Técnico Municipal de Prevención, Dª. Elena Sierra Diez.

3º.- Continuar con la tramitación del expediente administrativo hasta su definitiva conclusión, efectuando las publicaciones necesarias.”

14.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS PARA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE OCIO Y TIEMPO LIBRE DE LA CONCEJALÍA DE JUVENTUD.- Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación, en relación con la contratación de los **“Servicios para la realización del programa anual de ocio y tiempo libre de la Concejalía de Juventud”**

1º.- Excluir la Plica nº 1 presentada por Dª Isabel María Álvarez García con C.I.F. 71.435.309-T ya que la misma no se ajusta a la convocatoria de este expediente.

2º.- Adjudicar el Lote nº 2 a VICTOR GARCIA GARCIA con N.I.F. 09.807.473-C, por un importe de 1.794,00€, que más el 21% de IVA, totalizan 2.170,74€, y plazo de ejecución hasta el **31/12/2019**

3º.- Declarar desiertos los siguientes lotes de este expediente:

- Lote nº 1: Vamos de Musical
- Lote nº 3: Taller pilota tu propio Dron
- Lote nº 4: Activate Tours

4º.- Requerir al adjudicatario del Lote nº 2 para formalizar la correspondiente adjudicación, de acuerdo con lo establecido en el pliego que rige la presente contratación, en documento administrativo, mediante la firma de aceptación de la Resolución de Adjudicación, según el artº 159.6g de la LCSP de fecha 09 noviembre de 2017.

5º.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención Municipal de Fondos, y a los responsables del presente expediente.

15.- CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRATAMIENTO INTEGRAL DE PREVENCIÓN DE LEGIONELOSIS EN LAS INSTALACIONES PROPIEDAD DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LEÓN.- Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación, en relación con la contratación del “**Servicio de tratamiento integral de prevención de legionelosis en las instalaciones propiedad del Excmo. Ayuntamiento de León**”,

1º.- Aprobar el expediente de contratación de referencia, utilizando el procedimiento abierto en función de su cuantía, y la tramitación ordinaria. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas con sus Anexos redactados de conformidad con lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, los Pliegos de Prescripciones Técnicas y Cuadro de Características Particulares rectores de la presente contratación, de forma genérica en cumplimiento de lo establecido en el art. 122 del LCSP y el Informe de Inicio del expediente considerado anexo al PCAP.

2º.- Aprobar el gasto total a que asciende la presente contratación, que asciende a la cantidad de 100.200,00 €/3 años cantidad a la que habrá que añadir el IVA al 21% resultando 121.242,00 €/3 años, por un periodo de duración del contrato de dos años con una posible prórroga de un año más. Consta el preceptivo informe de fiscalización del gasto emitido sin reparos con fecha 15 de mayo de 2019, así como el documento contable RC, con cargo a la Partida Presupuestaria que corresponda, constatando la existencia de crédito presupuestario para el presente gasto.

3º.- Continuar con la tramitación del expediente administrativo hasta su definitiva conclusión, efectuando las publicaciones y demás trámites que resulten necesarios.

16.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL DEPORTIVO PARA LAS ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES.- Revisado el expediente tramitado para contratar el “**Suministro de material deportivo para las escuelas deportivas municipales**”

1º.- De conformidad con el informe técnico no es posible determinar un orden decreciente de puntuación al existir un único licitador.

2º.- Adjudicar la presente licitación “**Suministro de material deportivo para las escuelas deportivas municipales**”, a la entidad: **DIDACTICA LEONESA, S.L.**, CIF: B-24300444, por importe total de **54.035,05 € IVA incluido** y un plazo de ejecución de 5 años, con las siguientes especificaciones:

-PLAZO DE EJECUCIÓN: la ejecución del contrato se realizará durante los ejercicios 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023.

-PRÓRROGA: no prevista en el PPTP.

-MEJORAS DE CONTRATO, COMPROBACIÓN Y SEGUIMIENTO: no.

-CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SUMINISTRO: las contenidas en el PPTP

-SUPUESTOS QUE PROCEDE LA MODIFICACIÓN: los contemplados en el CCP.

-SUPUESTOS QUE PROCEDE LA RESOLUCIÓN: de acuerdo con lo establecido en el art. 15 del PPTP.

-ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES: Sí. Artículos de muestra, catálogos y personal cualificado, todo ello con presencia física en Escuelas Deportivas Municipales o un punto de la ciudad de León durante el proceso de compra.

3º.- Requerir al adjudicatario para formalizar el correspondiente contrato, de acuerdo con lo establecido en el pliego que rige la presente contratación, en documento administrativo, comunicación que podrá realizarse por medio de sede electrónica, de conformidad con lo dispuesto en el art. 153 y concordantes de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

4º.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención Municipal de Fondos y al Sr. Responsable del Contrato.

17.- AYUDAS DE URGENCIA SOCIAL. ABRIL I.- Se acordó aprobar la propuesta formulada por la Concejala Delegada de Familia y Servicios Sociales, cuyo contenido es el siguiente:

PRIMERO: Denegar las ayudas solicitadas a los siguientes interesados, en base a la motivación que indica:

EXPT. : AUS/19/234

NOMBRE Y APELLIDOS: **** *****

Causa de denegación: En base al art. 14.1.f) tener pendiente de justificar alguna ayuda anterior o haber incurrido en las infracciones del artículo 22. Y art.14.1.g) no haber cumplido con los compromisos adquiridos ante el trabajador social responsable, no aceptar los proyectos individualizados de inserción que se le plantee por los Servicios Sociales o los Equipos de Inclusión Social o no cumplir los acuerdos establecidos en los programas de intervención familiar.

EXPT. : AUS/19/235

NOMBRE Y APELLIDOS: **** *** *****

Causa de denegación: En base al art. 14.1.e) haber recibido otra Ayuda de urgencia social en la convocatoria del mismo año, haber recibido el mismo recurso dentro de los

dos años consecutivos inmediatamente anteriores al de la solicitud, o tres alternos durante los últimos seis.

EXPT. : AUS/19/236

NOMBRE Y APELLIDOS: *****

Causa de denegación: En base al art. 14.1.c) haber sido suspendido en los últimos doce meses, en alguna prestación social por incumplimiento.

EXPT. : AUS/19/237

NOMBRE Y APELLIDOS: ****

Causa de denegación: En base al art. 14.1.i) en relación con el art. 6.1.a) estar domiciliado en algún municipio de la Comunidad de Castilla y León con, al menos , seis meses de antigüedad previos al inicio del procedimiento de reconocimiento de la prestación y empadronado en el municipio de León en el momento de la solicitud de la prestación, 8.2.a) documentación acreditativa de su personalidad y residencia, y 8.2.b) Documentación acreditativa de su capacidad económica.

EXPT. : AUS/19/238

NOMBRE Y APELLIDOS: *****

Causa de denegación: En base al art. 14.1.i) en relación con el art. 6.1.a) estar domiciliado en algún municipio de la Comunidad de Castilla y León con, al menos , seis meses de antigüedad previos al inicio del procedimiento de reconocimiento de la prestación y empadronado en el municipio de León en el momento de la solicitud de la prestación.

EXPT. : AUS/19/239

NOMBRE Y APELLIDOS: *****

Causa de denegación: En base al art. 14.1.a) en relación con el art. 6.a.b) No superar los ingresos anuales la cuantía equivalente a 1,2 veces el IPREM anual.

SEGUNDO: Archivar, tal y como dispone el Art.12 de la Ordenanza Reguladora, en relación con el Art. 84 de la ley 39/15 de 1 de Octubre de procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, las siguientes solicitudes de ayudas, en base a la motivación que se indica

EXPT: AUS/19/240

NOMBRE Y APELLIDOS: *****

ARCHIVAR POR DESISTIMIENTO AL NO APORTAR LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA.

18.- CONTRATO PRIVADO DE ESPECTÁCULOS/ARTISTAS PARA EL DESARROLLO DEL VERANO CULTURAL, 2019.- Se acordó aprobar, en sus propios términos, el informe propuesta emitido por la Técnico Superior Adjunta al Servicio de Educación y Cultura,

ÚNICO: Aprobar la Autorización y Disposición de Gasto por un importe total de **4000 €**, (cuatro mil euros) a favor la entidad **“CENTRO DRAMÁTICO LEONÉS”** con CIF **V24330342**, por el concepto de **“VERANO CULTURAL 2019”**.

19.- CONTRATO PRIVADO DE ESPECTÁCULOS/ARTISTAS PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD NAVIDAD EN LOS BARRIOS, 2019.- Se acordó aprobar, en sus propios términos, el informe propuesta emitido por la Técnico Superior Adjunta al Servicio de Educación y Cultura,

ÚNICO: Aprobar la Autorización y Disposición de Gasto por un importe total de **3000 €**, (tres mil euros) a favor la entidad **“GRUTEDIA AC”** con CIF **G24084857**, por el concepto de **“NAVIDAD EN LOS BARRIOS 2019”**.

20.- CONTRATOS MENORES ADMINISTRATIVOS DE SERVICIOS PARA LAS CAMPAÑAS DE PUBLICIDAD PARA LA PROMOCIÓN TURÍSTICA DE LA CIUDAD DE LEÓN.- Se acordó aprobar, en sus propios términos, el informe propuesta emitido por la Técnico Superior Adjunta al Servicio de Educación y Cultura, que cuenta con el visto bueno de la Concejala Delegada de Cultura, Patrimonio y Turismo,

La Junta de Gobierno Local, procede a **aprobar la adjudicación, así como a Autorizar y Disponer** los siguientes gastos:

CIF/NIF	TERCEROS ADJUDICATARIOS	IMPORTE (Impuestos incluidos)	CONCEPTO
A08701641	RBA PUBLIVENTAS S.A.	6.171,00 €.	Revista National Geographic (1 pág./ mensual) y Web Viajes Geographic (15días)
B41831678	PRISA BRAND SOLUTIONS S.L.	2.420,00 €.	Revista Club RENFE Publiirreportaje (1 mes)
B84039189	RHO DELTA EDICIONES S.L.	2.420,00 €.	Reportaje (6 pág.) + Portada / mensual Revista Expocultur
TOTAL:		11.011,00 €	

21.- CONTRATO PRIVADO DE PATROCINIO PUBLICITARIO DERIVADO DEL I ENCUENTRO PARLAMENTARIO ESPAÑA- ESTADOS UNIDOS, CON EL

LEMA LEÓN CUNA DEL PARLAMENTARISMO.- Se acordó aprobar, en sus propios términos, el informe propuesta emitido por la Técnico Superior Adjunta al Servicio de Educación y Cultura,

PRIMERO: Contratar con la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de León, CIF Q2473001, el patrocinio publicitario para la difusión y promoción de la ciudad de León, a nivel nacional e internacional, como Cuna del Parlamentarismo en la celebración del I Encuentro Parlamentario España – Estados Unidos el 7 de mayo de 2019, por un importe total de 10.890 €.

SEGUNDO: Autorizar y disponer un gasto a favor de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de León, CIF Q2473001, en concepto de patrocinio publicitario para la difusión y promoción de la ciudad de León como Cuna del Parlamentarismo en el I Encuentro Parlamentario España – EE.UU., **por un importe total de 10.890 €, IVA incluido.**

22.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LEÓN Y LA ASOCIACIÓN CÓDIGO ACTIVO.- Se acordó aprobar, en sus propios términos, el informe propuesta emitido por la Técnico Superior Adjunta al Servicio de Educación y Cultura,

PRIMERO: Aprobar el otorgamiento de una subvención directa y nominativa a favor de la Asociación Código Activo (CIF.: G24703571), por importe de 5.000, 00 euros, cuya finalidad es la realización de actividades de la asociación en 2019, en los términos que se recogen en el *Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de León y Asociación Código Activo*, cuyo texto obra en el expediente administrativo.

SEGUNDO.- Aprobar el texto del *Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de León y la Asociación Código Activo*, que tiene por finalidad subvencionar las actividades del ejercicio 2019.

TERCERO.- Autorizar y Disponer el gasto correspondiente a dicha subvención, por importe de 5.000 euros, a favor de la Asociación Código Activo (CIF G24703571), para la realización de las actividades del ejercicio 2019, con cargo a la aplicación presupuestaria 11.32400.48103, del Estado de Gastos del Presupuesto Municipal, que cuenta con la correspondiente Reserva de Crédito.

CUARTO.- Conforme establece la cláusula cuarta del Convenio, procede el libramiento de fondos anticipados correspondientes al 75% de la subvención prevista, en concepto de anticipo, para lo que se formulará la correspondiente propuesta al Concejal de Hacienda y Régimen Interior.

23.- CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA CON DESTINO A FINANCIAR PROGRAMAS DE ACTIVIDADES JUVENILES, GESTIÓN Y MANTENIMIENTO DE SEDES, MEJORA O REFORMA DE INMUEBLES Y REPARACIÓN Y ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE LAS ASOCIACIONES JUVENILES, SECCIONES JUVENILES DE OTRAS ENTIDADES Y/O DEMÁS FORMAS DE PARTICIPACIÓN JUVENIL, CUYO ÁMBITO DE ACTUACIÓN SEA EL MUNICIPIO DE LEÓN, PARA EL AÑO 2019: CONCESIÓN PROVISIONAL DE LAS SUBVENCIONES.- Se acordó aprobar, en sus propios términos, la propuesta emitida por la Concejala Delegada de Juventud, Igualdad y Deportes,

PRIMERO: Aprobar la concesión de subvención, a expensas de su posterior justificación, a las asociaciones juveniles relacionadas a continuación:

ASOCIACIONES JUVENILES	CIF	CANTIDAD SOLICITADA, según programa de actividades presentado	CANTIDAD PROPUESTA, supeditado a posterior justificación
Asociación Juvenil Centro Juvenil Don Bosco	G-24018442	5.730 €	2.299 €
Cruz Roja Juventud	Q-2866001-G	3.000 €	700 €
Asociación Juvenil Puzzles	G-24617623	1.000 €	744 €
ASPAYM Castilla y León	G-47515788	1.000 €	1.000 €
Juventudes Socialistas de León	G-28477727	2.000 €	996 €
Asociación Juvenil Juventudes Activas	G-24466344	3.000 €	2.213 €
Asociación de Estudiantes de los Estados Generales de Europa AEGEE-LEÓN	G-24481921	7.679,70 €	1.190 €
Asociación Juvenil AURYN	G-24445108	5.000 €	1.893 €
Asociación Juvenil El Pacto de Las Janas	G-24575375	3.000 €	1.662 €
Asociación Cultural Tamaral Joven	G-24499808	3.000 €	1.499 €
ADE-SCOUTS LEÓN-MSC	G-24020042	1.200 €	804 €
TOTAL			15.000 €

SEGUNDO: Disponer el gasto de **15.000 €** a favor de las Asociaciones Juveniles citadas por los importes económicos más arriba detallado, con cargo a la aplicación presupuestaria 12.33700.48905 del presupuesto municipal del ejercicio económico 2019, prorrogado de 2018.

24.- CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA EN MATERIA DE JUVENTUD PARA SERVICIOS DE INFORMACIÓN JUVENIL, 2019. Se acordó aprobar, en sus

propios términos, la propuesta emitida por la Concejala Delegada de Juventud, Igualdad y Deportes,

PRIMERO: Aprobar la resolución de concesión de subvención, a expensas de su posterior justificación, a los Servicios de Información Juvenil que se especifican a continuación:

SERVICIOS DE INFORMACIÓN JUVENIL	CIF	CANTIDAD
Centro de Información Juvenil Alquite	G-24242752	262,50 €
Punto de Información Juvenil del Centro Juvenil Don Bosco	G-24018442	262,50 €
Punto de Información Juvenil de Juventudes Activas	G-24466344	262,50 €
Centro de Información Juvenil Enrróllate	G-24218117	262,50 €
TOTAL		1.050 €

SEGUNDO.- Disponer el gasto de **1.050 €** a favor de los Servicios de Información Juvenil más arriba detallados por los importes económicos especificados, con cargo a la aplicación presupuestaria 12.33700.48905 del presupuesto municipal del ejercicio 2019, prorrogado de 2018.

25.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA INSTALACIÓN DE LAS CARPAS DE LAS ASOCIACIONES DE VECINOS Y JUNTA VECINALES EN LAS FIESTAS DE SAN JUAN Y SAN PEDRO, 2019.-

Se acordó aprobar el informe propuesta formulado por el Técnico Superior Adjunto al Servicio de Participación Ciudadana,

PRIMERO. Aprobar la Convocatoria para participar en la instalación de las carpas por parte de las Asociaciones de Vecinos y Juntas Vecinales en las Fiestas de San Juan y San Pedro 2019 unido como ANEXO a este acuerdo, iniciando el plazo al día siguiente de su aprobación en Junta de Gobierno Local y finalizando el día 31 de mayo de 2019, para presentar las solicitudes según el modelo normalizado incorporado a las mismas.

SEGUNDO. Autorizar la instalación de un total de 10 carpas a las Asociaciones de Vecinos y Juntas Vecinales en el espacio determinado por el Ayuntamiento en la Avda. Sáenz de Miera, entre la gasolinera y el Palacio de los Deportes, en fechas coincidentes con las fiestas y con la duración a determinar por la Concejalía de Fiestas.

TERCERO. Dado que esta actividad supone la participación directa del Excmo. Ayuntamiento de León en la misma, dicha instalación se encuentra

exenta del pago de las tasas correspondientes, en virtud de lo dispuesto en el art. 5.2 de la *Ordenanza Fiscal del Ayuntamiento de León reguladora de las tasas por instalación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos y atracciones situados en terreno de uso público*, al determinar, que la Alcaldía podrá conceder la exención o reducción de la cuantía de esta tasa en caso de aprovechamientos motivados por actos que organice o en que colabore el Ayuntamiento.

CUARTO. Ordenar la publicación de la Convocatoria en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de León y en la página web del mismo para su general conocimiento.

26.- ARRENDAMIENTO DE LOCAL EN C/ SEÑOR DE BEMBIBRE, PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA VIARIA Y RECOGIDA DE RESIDUOS: RENOVACIÓN POR UN AÑO Y REVISIÓN DE PRECIO.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior Adjunta al Servicio de Medio Ambiente, que cuenta con el visto bueno de la Concejala Delegada de Urbanismo, y Medio Ambiente

PRIMERO.- Habiéndose suscrito por el Ayuntamiento contrato de arrendamiento por un año, a contar desde mayo de 2018, con D^a ***** con DNI 9.***** 2-Y, relativo a local para uso distinto al de vivienda sito en calle *****e, prorrogado tácitamente para el periodo mayo de 2019 a abril de 2020, **se acuerda**, de conformidad con lo previsto en las Cláusulas Cuarta y Quinta del mismo la actualización de la renta conforme al IPC.

Habiendo éste experimentado una variación del 0,6 por ciento en los últimos doce meses, la renta para las mensualidades de mayo de 2019 a abril de 2020, ambos meses incluidos, ascenderá a 785,13 €, IVA incluido

SEGUNDO.- Autorizar y disponer gasto por importe de NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTIUN EUROS Y CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (9.421,56), IVA incluido -de los cuales 6.281,04 € son a cargo del ejercicio 2019, y 3.140,52 € a cargo del ejercicio 2020-, a favor de D^a ***** con DNI 9.***** 2-Y, para el pago de renta anual de local arrendado por este Ayuntamiento para utilización por los servicios de limpieza viaria y gestión de residuos.

27.- PROCEDIMIENTO EXPROPIATORIO DE LOS INMUEBLES SITUADOS EN LOS NÚMEROS 4 Y 6 DE LA CALLE CONDE REBOLLEDO: RECHAZO DE LA VALORACIÓN FORMULADA POR EL EXPROPIADO Y

APROBACIÓN DE LA HOJA DE APRECIO MUNICIPAL.- Se acordó aprobar el dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo, Patrimonio, Infraestructuras y Desarrollo Sostenible, en reunión celebrada el día 23 de mayo de 2019,

1º.- Rectificar el error material advertido en el en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 1 de marzo de 2019, por el que se estableció como fecha legal de iniciación del expediente de justiprecio a la que deben referirse todas las tasaciones del derecho a expropiar, el día 16 de diciembre de 2018, siendo la fecha correcta el día **18 de diciembre de 2018**, que es el día hábil siguiente a aquel en el que adquirió firmeza el acuerdo del Pleno Municipal de 28 de septiembre de 2018, que declaró la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados por esta expropiación.

2º.- Rechazar la valoración formulada con fecha 4 de abril del actual, por parte de Dña. María del Carmen Elvira Roa Álvarez, en su condición de Patrono Secretaria – Administradora de la Fundación Octavio Álvarez Carballo, titular de los inmuebles objeto de expropiación, de conformidad con lo dispuesto en el Informe emitido al respecto por el Arquitecto Municipal del Servicio de Planeamiento y Gestión anteriormente transcrito.

3º.- Aprobar en sus propios términos la hoja de aprecio formulada por el Arquitecto Municipal del Servicio de Planeamiento y Gestión, comprensiva de la valoración en que se estima la expropiación de los inmuebles nºs 4 y 6 de la calle Conde Rebolledo, y cuyo importe se estima, respectivamente en 54.249,00 € (CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS) y 37.245,58 € (TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS), lo que suma un valor total del suelo en el citado emplazamiento de 91.494,58 € (NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CENTIMOS).

4º.- Dar traslado de la hoja de aprecio municipal a la Fundación Octavio Álvarez Carballo, como parte expropiada, pudiendo, dentro de los DIEZ DÍAS siguientes al recibo de la correspondiente notificación, aceptarla lisa y llanamente o bien rechazarla. En este segundo caso, podrá efectuar las alegaciones que estime pertinentes, empleando los métodos valorativos que juzgue más adecuados para justificar su propia valoración a efectos del artículo 43 de la Ley de Expropiación Forzosa y, asimismo, aportar las pruebas que considere oportunas en justificación de dichas alegaciones.

Transcurrido el indicado plazo sin que se haya presentado escrito en uno u otro sentido o, en el caso de que por la parte expropiada se rechace la hoja de aprecio, se pasará el expediente de justiprecio a la Comisión Territorial de Valoración de la Junta de Castilla y León, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley de Expropiación Forzosa.

5º.- El presente acuerdo se adopta por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de León, en base a la delegación efectuada por la Alcaldía-Presidencia en Decreto de fecha 15 de junio de 2015.”

28.- EXPEDIENTES DE LICENCIA AMBIENTAL.- Se acordó aprobar el dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo, Patrimonio, Infraestructuras y Desarrollo Sostenible, en reunión celebrada el día 23 de mayo de 2019, cuyo contenido es el siguiente:

“Vistos los informes emitidos en el expediente por los Técnicos Municipales competentes, así como el informe favorable de la Ponencia Técnica Municipal de Prevención Ambiental, **SE ACUERDA:**

- **Conceder a D. ***** ***** ******* la licencia ambiental para **DESPACHO DE FARMACIA en Avda. San Ignacio de Loyola, 16; Superficie útil: 60,20 m2;** de acuerdo con el proyecto o documentación técnica de la actividad que obra en el expediente, con las siguientes medidas correctoras:

Todas las contenidas en el Proyecto o documentación técnica de la actividad aportados al expediente, en tanto en cuanto hayan sido objeto de informe favorable por los técnicos municipales.

- **Conceder a INVCS LION, S.L.** la licencia ambiental para **GIMNASIO en C/ Valencia de D. Juan, 6, c/v a Avda. San Juan de Sahagún; superficie útil: 1394,59 m2; Aforo (ocupación salas trabajo s/ proyecto): 318 personas;** de acuerdo con el proyecto o documentación técnica de la actividad que obra en el expediente, con las siguientes medidas correctoras:

Todas las contenidas en el Proyecto o documentación técnica de la actividad aportados al expediente, en tanto en cuanto hayan sido objeto de informe favorable por los técnicos municipales.

OBSERVACIONES:

Previo al inicio de la actividad, se deberá realizar estudio de niveles de inmisión sonora por empresa acreditada ENAC, el cual se efectuará con el máximo nivel de emisión posible producido por el equipo musical instalado, y el nivel de emisión sonora producido por la maquinaria susceptible de emitir ruidos, según lo indicado en el artículo 30.3 de la Ley 5/2009 del Ruido de Castilla y León. Asimismo se indicará en el estudio realizado, los niveles de aislamiento acústico

de que dispone la actividad, respecto a recintos colindantes con la misma.

Junto con la documentación de comunicación de inicio, se deberán aportar tanto las características técnicas del equipo musical como la posición de los altavoces en la totalidad de la superficie de la actividad, mediante plano a escala adecuada.

(Informe del Sr. Técnico de Medio Ambiente de 15-3-19)

Simultáneamente a la comunicación de inicio se remitirán los certificados de idoneidad de las instalaciones de calefacción, ventilación-extracción, insonorización y electricidad.

(Informe del Sr. Jefe de Sección Gestión Energética de 8-3-19).

- **Conceder a PUERTA MONEDA INVERSIONES, S.L.** la licencia ambiental para **APARTAMENTO TURÍSTICO en C/ El Escobar, 4- 1ªA; Superficie útil total: 46,20 m2; y Aforo Alojamiento: 1 dormitorio doble (2 pers.);** de acuerdo con el proyecto o documentación técnica de la actividad que obra en el expediente, con las siguientes medidas correctoras:

Todas las contenidas en el Proyecto o documentación técnica de la actividad aportados al expediente, en tanto en cuanto hayan sido objeto de informe favorable por los técnicos municipales.

OTRAS MEDIDAS CORRECTORAS:

Los comportamientos que se desarrollen en el interior de la actividad objeto de licencia ambiental, deberán respetar en todo momento los niveles de inmisión sonora recogidos en el Anexo I de la Ley 5/2009 del Ruido de Castilla y León.

(Informe del Sr. Técnico de Medio Ambiente de 8-2-2019).

OBSERVACIONES:

Simultáneamente a la comunicación del inicio de la actividad en el establecimiento en cuestión, se deberá adjuntar el documento justificativo de haber inscrito el establecimiento en el Registro de Turismo de Castilla y León, mediante la presentación de una fotocopia de la "Declaración responsable", que establece el artículo 25 del Decreto 65/2015, de 8 de octubre, por el que se regulan los establecimientos turísticos de alojamiento hotelero en la Comunidad de Castilla y León y el artículo 21 de la Ley 14/2010, de 9 de diciembre, de Turismo de Castilla y León.

(Informe de la Sra. Técnico Superior de Salubridad Pública de 5-2-19)

Simultáneamente a la comunicación del inicio de la actividad en el establecimiento se remitirán los certificados de idoneidad de las instalaciones de calefacción, ventilación-extracción, insonorización y electricidad.

(Informe del Sr. Jefe de Sección Gestión Energética de 7-2-19)

RESPECTO DE LAS ALEGACIONES:

Desestimar las alegaciones presentadas, a la vista del informe emitido el 24-1-19 por los Sres. Arquitectos de Medio Ambiente, en el que se indica que el establecimiento se encuentra ubicado en la planta 1ª del inmueble sito en la calle Escobar, número 4. La planta primera del inmueble, cuyo uso característico es residencial vivienda, está destinada a apartamentos turísticos según licencia de primera ocupación de fecha 06/11/07. El uso solicitado, apartamento turístico, se ajusta a la calificación urbanística del inmueble en planta 1ª, siendo por tanto autorizable.

El acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión de 6 de noviembre de 2007, copiado literalmente, dice lo siguiente:

“22.- EXPEDIENTES DE LICENCIAS DE PRIMERA OCUPACIÓN.- A la vista de los informes emitidos en los distintos expedientes por los Técnicos Municipales se acordó el otorgamiento de las siguientes licencias:

-A SOTABAN, S.L., representada por D. Faustino de la Fuente Cabero, licencia de primera ocupación para planta primera de edificio destinada a ocho apartamentos turísticos, situados en la calle El Escobar, 4, Parcela R.9.2,E-2 del Sector “la Torre”.

El presente acuerdo deberá ser notificado al Servicio Municipal de Aguas y a las empresas suministradoras IBERDROLA, GAS NATURAL DE CASTILLA Y LEON Y TELEFONICA DE ESPAÑA, a fin de que, previa petición por parte del titular de la licencia, pueda procederse a la prestación de los correspondientes servicios de suministro, si bien, dado que la planta primera del mencionado edificio está destinado a una actividad mercantil e industrial, las empresas suministradoras de energía eléctrica, utilización de combustibles líquidos o gaseosos y agua potable, deberán tener en cuenta que no podrán autorizar el enganche o ampliación del suministro en tanto no se disponga de la necesaria licencia de apertura o autorización de inicio de la actividad (art. 37 de la Ley de Castilla y León, 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental).”

OTRAS OBSERVACIONES:

El apartamento turístico objeto de la presente licencia ambiental forma parte del CONJUNTO de apartamentos turísticos compuesto por los siguientes:

- Apartamento turístico en C/ El Escobar, 4- 1º A
- Apartamento turístico en C/ El Escobar, 4- 1º B
- Apartamento turístico en C/ El Escobar, 4- 1º D
- Apartamento turístico en C/ El Escobar, 4- 1º E

A estos efectos se entiende por “CONJUNTO” la definición contenida en el artículo 4º del Decreto 17/2015, de 26 de febrero, por el que se regulan los establecimientos de alojamiento en la modalidad de apartamentos turísticos en la Comunidad de Castilla y León.

- **Conceder a PUERTA MONEDA INVERSIONES, S.L.** la licencia ambiental para **APARTAMENTO TURÍSTICO en C/ El Escobar, 4- 1ºE; Superficie útil total: 46,00 m2; y Aforo Alojamientos: 1 dormitorio doble (2 pers.);** de acuerdo con el proyecto o documentación técnica de la actividad que obra en el expediente, con las siguientes medidas correctoras:

Todas las contenidas en el Proyecto o documentación técnica de la actividad aportados al expediente, en tanto en cuanto hayan sido objeto de informe favorable por los técnicos municipales.

OTRAS MEDIDAS CORRECTORAS:

Los comportamientos que se desarrollen en el interior de la actividad objeto de licencia ambiental, deberán respetar en todo momento los niveles de inmisión sonora recogidos en el Anexo I de la Ley 5/2009 del Ruido de Castilla y León.

(Informe del Sr. Técnico de Medio Ambiente de 8-2-2019)

OBSERVACIONES:

Simultáneamente a la comunicación del inicio de la actividad en el establecimiento en cuestión, se deberá adjuntar el documento justificativo de haber inscrito el establecimiento en el Registro de Turismo de Castilla y León, mediante la presentación de una fotocopia de la “Declaración responsable”, que establece el artículo 25 del Decreto 65/2015, de 8 de octubre, por el que se regulan los establecimientos turísticos de alojamiento hotelero en la Comunidad de Castilla y León y el artículo 21 de la Ley 14/2010, de 9 de diciembre, de Turismo de Castilla y León.

(Informe de la Sra. Técnico Superior de Salubridad Pública de 6-2-19)

Simultáneamente a la comunicación del inicio de la actividad en el

establecimiento se remitirán los certificados de idoneidad de las instalaciones de calefacción, ventilación-extracción, insonorización y electricidad.

(Informe del Sr. Jefe de Sección Gestión Energética de 7-2-19)

RESPECTO DE LAS ALEGACIONES:

Desestimar las alegaciones presentadas, a la vista del informe emitido el 24-1-19 por los Sres. Arquitectos de Medio Ambiente, en el que se indica que el establecimiento se encuentra ubicado en la planta 1ª del inmueble sito en la calle Escobar, número 4. La planta primera del inmueble, cuyo uso característico es residencial vivienda, está destinada a apartamentos turísticos según licencia de primera ocupación de fecha 06/11/07. El uso solicitado, apartamento turístico, se ajusta a la calificación urbanística del inmueble en planta 1ª, siendo por tanto autorizable.

El acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión de 6 de noviembre de 2007, copiado literalmente, dice lo siguiente:

“22.- EXPEDIENTES DE LICENCIAS DE PRIMERA OCUPACIÓN.- A la vista de los informes emitidos en los distintos expedientes por los Técnicos Municipales se acordó el otorgamiento de las siguientes licencias:

-A SOTABAN, S.L., representada por D. Faustino de la Fuente Cabero, licencia de primera ocupación para planta primera de edificio destinada a ocho apartamentos turísticos, situados en la calle El Escobar, 4, Parcela R.9.2,E-2 del Sector “la Torre”.

El presente acuerdo deberá ser notificado al Servicio Municipal de Aguas y a las empresas suministradoras IBERDROLA, GAS NATURAL DE CASTILLA Y LEON Y TELEFONICA DE ESPAÑA, a fin de que, previa petición por parte del titular de la licencia, pueda procederse a la prestación de los correspondientes servicios de suministro, si bien, dado que la planta primera del mencionado edificio está destinado a una actividad mercantil e industrial, las empresas suministradoras de energía eléctrica, utilización de combustibles líquidos o gaseosos y agua potable, deberán tener en cuenta que no podrán autorizar el enganche o ampliación del suministro en tanto no se disponga de la necesaria licencia de apertura o autorización de inicio de la actividad (art. 37 de la Ley de Castilla y León, 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental).”

OTRAS OBSERVACIONES:

El apartamento turístico objeto de la presente licencia ambiental forma parte del CONJUNTO de apartamentos turísticos compuesto por los siguientes:

Apartamento turístico en C/ El Escobar, 4- 1º A

Apartamento turístico en C/ El Escobar, 4- 1º B
Apartamento turístico en C/ El Escobar, 4- 1º D
Apartamento turístico en C/ El Escobar, 4- 1º E

A estos efectos se entiende por “CONJUNTO” la definición contenida en el artículo 4º del Decreto 17/2015, de 26 de febrero, por el que se regulan los establecimientos de alojamiento en la modalidad de apartamentos turísticos en la Comunidad de Castilla y León.

- **Conceder a PUERTA MONEDA INVERSIONES, S.L.** la licencia ambiental para **APARTAMENTO TURÍSTICO en C/ El Escobar, 4- 1ºD; Superficie útil total: 45,00 m²; y Aforo Alojamientos: 1 dormitorio doble (2 pers.);** de acuerdo con el proyecto o documentación técnica de la actividad que obra en el expediente, con las siguientes medidas correctoras:

Todas las contenidas en el Proyecto o documentación técnica de la actividad aportados al expediente, en tanto en cuanto hayan sido objeto de informe favorable por los técnicos municipales.

OTRAS MEDIDAS CORRECTORAS:

Los comportamientos que se desarrollen en el interior de la actividad objeto de licencia ambiental, deberán respetar en todo momento los niveles de inmisión sonora recogidos en el Anexo I de la Ley 5/2009 del Ruido de Castilla y León.

(Informe del Sr. Técnico de Medio Ambiente de 8-2-2019)

OBSERVACIONES:

Simultáneamente a la comunicación del inicio de la actividad en el establecimiento en cuestión, se deberá adjuntar el documento justificativo de haber inscrito el establecimiento en el Registro de Turismo de Castilla y León, mediante la presentación de una fotocopia de la “Declaración responsable”, que establece el artículo 25 del Decreto 65/2015, de 8 de octubre, por el que se regulan los establecimientos turísticos de alojamiento hotelero en la Comunidad de Castilla y León y el artículo 21 de la Ley 14/2010, de 9 de diciembre, de Turismo de Castilla y León.

(Informe de la Sra. Técnico Superior de Salubridad Pública de 6-2-19)

Simultáneamente a la comunicación del inicio de la actividad en el establecimiento se remitirán los certificados de idoneidad de las instalaciones de calefacción, ventilación-extracción, insonorización y electricidad.

(Informe del Sr. Jefe de Sección Gestión Energética de 7-2-19)

RESPECTO DE LAS ALEGACIONES:

Desestimar las alegaciones presentadas, a la vista del informe emitido el 24-1-19 por los Sres. Arquitectos de Medio Ambiente, en el que se indica que el establecimiento se encuentra ubicado en la planta 1ª del inmueble sito en la calle Escobar, número 4. La planta primera del inmueble, cuyo uso característico es residencial vivienda, está destinada a apartamentos turísticos según licencia de primera ocupación de fecha 06/11/07. El uso solicitado, apartamento turístico, se ajusta a la calificación urbanística del inmueble en planta 1ª, siendo por tanto autorizable.

El acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión de 6 de noviembre de 2007, copiado literalmente, dice lo siguiente:

“22.- EXPEDIENTES DE LICENCIAS DE PRIMERA OCUPACIÓN.- A la vista de los informes emitidos en los distintos expedientes por los Técnicos Municipales se acordó el otorgamiento de las siguientes licencias:

-A SOTABAN, S.L., representada por D. Faustino de la Fuente Cabero, licencia de primera ocupación para planta primera de edificio destinada a ocho apartamentos turísticos, situados en la calle El Escobar, 4, Parcela R.9.2,E-2 del Sector “la Torre”.

El presente acuerdo deberá ser notificado al Servicio Municipal de Aguas y a las empresas suministradoras IBERDROLA, GAS NATURAL DE CASTILLA Y LEON Y TELEFONICA DE ESPAÑA, a fin de que, previa petición por parte del titular de la licencia, pueda procederse a la prestación de los correspondientes servicios de suministro, si bien, dado que la planta primera del mencionado edificio está destinado a una actividad mercantil e industrial, las empresas suministradoras de energía eléctrica, utilización de combustibles líquidos o gaseosos y agua potable, deberán tener en cuenta que no podrán autorizar el enganche o ampliación del suministro en tanto no se disponga de la necesaria licencia de apertura o autorización de inicio de la actividad (art. 37 de la Ley de Castilla y León, 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental).”

OTRAS OBSERVACIONES:

El apartamento turístico objeto de la presente licencia ambiental forma parte del CONJUNTO de apartamentos turísticos compuesto por los siguientes:

- Apartamento turístico en C/ El Escobar, 4- 1º A
- Apartamento turístico en C/ El Escobar, 4- 1º B
- Apartamento turístico en C/ El Escobar, 4- 1º D
- Apartamento turístico en C/ El Escobar, 4- 1º E

A estos efectos se entiende por “CONJUNTO” la definición contenida en el artículo 4º del Decreto 17/2015, de 26 de febrero, por el que se regulan los establecimientos de alojamiento en la modalidad de apartamentos turísticos en la Comunidad de Castilla y León.

- **Conceder a PUERTA MONEDA INVERSIONES, S.L.** la licencia ambiental para **APARTAMENTO TURÍSTICO en C/ El Escobar, 4- 1ºB; Superficie útil total: 45,00 m²; y Aforo Alojamientos: 1 dormitorio doble (2 pers.);** de acuerdo con el proyecto o documentación técnica de la actividad que obra en el expediente, con las siguientes medidas correctoras:

Todas las contenidas en el Proyecto o documentación técnica de la actividad aportados al expediente, en tanto en cuanto hayan sido objeto de informe favorable por los técnicos municipales.

OTRAS MEDIDAS CORRECTORAS:

Los comportamientos que se desarrollen en el interior de la actividad objeto de licencia ambiental, deberán respetar en todo momento los niveles de inmisión sonora recogidos en el Anexo I de la Ley 5/2009 del Ruido de Castilla y León.

(Informe del Sr. Técnico de Medio Ambiente de 8-2-2019)

OBSERVACIONES:

Simultáneamente a la comunicación del inicio de la actividad en el establecimiento en cuestión, se deberá adjuntar el documento justificativo de haber inscrito el establecimiento en el Registro de Turismo de Castilla y León, mediante la presentación de una fotocopia de la “Declaración responsable”, que establece el artículo 25 del Decreto 65/2015, de 8 de octubre, por el que se regulan los establecimientos turísticos de alojamiento hotelero en la Comunidad de Castilla y León y el artículo 21 de la Ley 14/2010, de 9 de diciembre, de Turismo de Castilla y León.

(Informe de la Sra. Técnico Superior de Salubridad Pública de 6-2-19)

Simultáneamente a la comunicación del inicio de la actividad en el establecimiento se remitirán los certificados de idoneidad de las instalaciones de calefacción, ventilación-extracción, insonorización y electricidad.

(Informe del Sr. Jefe de Sección Gestión Energética de 7-2-19)

RESPECTO DE LAS ALEGACIONES:

Desestimar las alegaciones presentadas, a la vista del informe emitido el 24-1-19 por los Sres. Arquitectos de Medio Ambiente, en el que se indica que el establecimiento se encuentra ubicado en la planta 1ª del inmueble sito en la calle Escobar, número 4. La planta primera del inmueble, cuyo uso característico es residencial vivienda, está destinada a apartamentos turísticos según licencia de primera ocupación de fecha 06/11/07. El uso solicitado, apartamento turístico, se ajusta a la calificación urbanística del inmueble en planta 1ª, siendo por tanto autorizable.

El acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión de 6 de noviembre de 2007, copiado literalmente, dice lo siguiente:

“22.- EXPEDIENTES DE LICENCIAS DE PRIMERA OCUPACIÓN.- A la vista de los informes emitidos en los distintos expedientes por los Técnicos Municipales se acordó el otorgamiento de las siguientes licencias:

-A SOTABAN, S.L., representada por D. Faustino de la Fuente Cabero, licencia de primera ocupación para planta primera de edificio destinada a ocho apartamentos turísticos, situados en la calle El Escobar, 4, Parcela R.9.2,E-2 del Sector “la Torre”.

El presente acuerdo deberá ser notificado al Servicio Municipal de Aguas y a las empresas suministradoras IBERDROLA, GAS NATURAL DE CASTILLA Y LEON Y TELEFONICA DE ESPAÑA, a fin de que, previa petición por parte del titular de la licencia, pueda procederse a la prestación de los correspondientes servicios de suministro, si bien, dado que la planta primera del mencionado edificio está destinado a una actividad mercantil e industrial, las empresas suministradoras de energía eléctrica, utilización de combustibles líquidos o gaseosos y agua potable, deberán tener en cuenta que no podrán autorizar el enganche o ampliación del suministro en tanto no se disponga de la necesaria licencia de apertura o autorización de inicio de la actividad (art. 37 de la Ley de Castilla y León, 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental).”

OTRAS OBSERVACIONES:

El apartamento turístico objeto de la presente licencia ambiental forma parte del CONJUNTO de apartamentos turísticos compuesto por los siguientes:

- Apartamento turístico en C/ El Escobar, 4- 1º A
- Apartamento turístico en C/ El Escobar, 4- 1º B
- Apartamento turístico en C/ El Escobar, 4- 1º D
- Apartamento turístico en C/ El Escobar, 4- 1º E

A estos efectos se entiende por “CONJUNTO” la definición contenida en el artículo 4º del Decreto 17/2015, de 26 de febrero, por el que se regulan los

establecimientos de alojamiento en la modalidad de apartamentos turísticos en la Comunidad de Castilla y León.”

URGENCIA.- Fuera del Orden del Día y previa declaración de urgencia, se acordó incluir el siguiente asunto:

29.- EXPEDIENTE DE LICENCIA DE OBRAS: RECTIFICACIÓN DE ERROR.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior Adjunta al Servicio de Licencias y Fomento de la edificación,

1.- Se regarán con abundancia las fábricas y demás elementos de construcción, a fin de que se produzca el menor polvo posible.

2.- Los escombros y materiales, procedentes del derribo se bajarán de la obra haciendo uso de maromas, poleas, espuestas y otros aparatos o máquinas que faciliten su descenso, prohibiéndose arrojarlos desde lo alto, así como el empleo en fachada de tolvas y canaletas.

3.- Los materiales procedentes del derribo, se transportarán en vehículos convenientemente protegidos y cubiertos, para evitar el desprendimiento de escombros y polvo en el trayecto.

4.- Se prohíbe la utilización de explosivos en las demoliciones, salvo autorización expresa del Ayuntamiento.

5.- Será obligatoria la instalación de una valla de características adecuadas, para evitar que los materiales procedentes del derribo puedan causar daños o molestias a quienes transiten por la vía pública.

6.- No se interceptará el tránsito por la vía pública con materiales y escombros, que deberán estar situados en el espacio delimitado por la valla.

Una vez terminadas las obras, deberá aportarse al expediente un Certificado Final de las mismas, redactado y visado por Técnico competente a efectos de la baja definitiva del edificio en el Registro de Edificios sujetos a la ITE.

Se acuerda asimismo conceder a **D. *******, **en representación de la PARROQUIA NTRA. SRA. DEL MERCADO**, licencia de obras reconstrucción y reestructuración del edificio situado en la calle Herreros nº 10, donde se ubicará el nuevo centro parroquial de Nuestra Sra. del Mercado. Las obras se realizarán de conformidad con el Proyecto presentado el 25 de julio de 2018 y bajo lo dirección de los Técnicos mencionado en la misma.

Se acuerda asimismo comunicar al interesado el acuerdo de la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de 9 de enero de 2019 que se transcribe a continuación:

AUTORIZAR las obras de reestructuración establecidas en el artículo 2.24 del Plan Especial de Ordenación, Mejora y Protección de la Ciudad Antigua de León en el edificio situado C/ Herreros nº 10 de León (Ref. catastral. 9292504TN8199S0001MA).

AUTORIZAR la intervención arqueológica solicitada, en los términos recogidos en el proyecto presentado.

La dirección de los trabajos correrá a cargo del arqueólogo D. Fernando A. Muñoz Villarejo.

Los trabajos se realizarán bajo la supervisión del Arqueólogo del Servicio Territorial de Cultura de León.

De producirse algún hallazgo arqueológico en el transcurso de los trabajos, deberá ser entregado en el Museo de León.

El director técnico de la intervención deberá cumplir con lo establecido en el Título IV, artículos 117 a 120, del Reglamento para la Protección del Patrimonio Cultural de Castilla y León, aprobado por Decreto 37/2007, de 19 de abril.

La presente autorización se entenderá concedida sin perjuicio de los derechos de terceros.

La obtención de cualesquiera otras autorizaciones que se precisen para la realización de los trabajos objeto de la autorización concedida será responsabilidad de sus titulares.

El plazo de vigencia de la presente autorización será hasta el día 31 de diciembre de 2019.

Dado el carácter básico del proyecto, las obras no podrán ser iniciadas en tanto no sea presentado y aprobado por este Ayuntamiento el correspondiente Proyecto de Ejecución que lo desarrolle, proyecto que deberá venir acompañado del correspondiente estudio de Seguridad y Salud.”

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia dio por finalizada esta sesión, siendo las diez horas y cuarenta minutos, de la que se extiende la presente acta, que firma el Sr. Alcalde, conmigo, la Secretaria, que doy fe.